

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**EL BOALO**

URBANISMO

Expediente número: 2021/415.

Edicto de exposición pública.

Asunto: modificación puntual no sustancial de las normas subsidiarias de planeamiento municipal para la sustitución de la glorieta de entronque de la red viaria del Sector 5B con el camino de El Boalo a Cerceda, por un entronque en lágrima, para la aplicación efectiva del sistema de compensación al referido sector urbanizable 5B de las normas subsidiarias de El Boalo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, el procedimiento de tramitación de las modificaciones puntuales no sustanciales de planeamiento se iniciará a propuesta del alcalde, que someterá la modificación a información pública por el plazo mínimo de un mes, con los requisitos establecidos el artículo 56 bis de la Ley 9/2001.

Se indica que el expediente completo, en el que se integran los documentos que lo integran, así como, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se encuentra en las dependencias de la Secretaría municipal, donde se podrá consultar (en horario de atención al público), durante el tiempo de exposición pública, para cuantos interesados deseen tener acceso para su conocimiento o con la finalidad de presentar alegaciones al mismo.

El Boalo, a 17 de marzo de 2021.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(02/11.488/21)

